

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 18 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Subvención para la Creación de Empresas.
Expediente SC.021.CA/03.
Beneficiario: Mesón Fuente Chica, S.L.L.
Municipio: Alcalá del Valle.
Subvención: 39.150,00 euros.

Cádiz, 18 de julio de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 25 de julio de 2003, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas Subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre de 1997.

Programa: Formación Profesional Ocupacional.

Expediente	Beneficiario	Importe
11/2003/J/24 R:1	Gestivan CB	38.385,00 €
11/2003/J/44 R:1	Antonia Bueno Camacho (C. Formac. Las Cortes)	70.560,00 €
11/2003/J/80 C:1	Fco. Gómez Domínguez (Goya C. Estudios)	147.016,50 €
11/2003/J/85 R:1	Miguel Angel Sánchez Maza	108.983,57 €
11/2003/J/120 C:1	Ceginfor, S.L.	43.134,00 €
11/2003/J/138 R:1	Mico Formación, S.L.	117.504,00 €
11/2003/J/139 C:1	A. Minusválidos Fis. Y Sensor. «Virgen del Carmen»	57.105,00 €
11/2003/J/139 R:2	A. Minusválidos Fis. Y Sensor. «Virgen del Carmen»	46.777,50 €
11/2003/J/160 C:1	Astilleros Andaluces, S.L.	44.879,70 €
11/2003/J/200 C:1	Artesanos Formadores, S.L.	33.570,00 €

Cádiz, 25 de julio de 2003.- El Director Provincial, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 16 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería en Cádiz para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), para las obras de reforma y ampliación del Centro de Salud de dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Cádiz solicita la delegación de competencias para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), para las obras de Reforma y Ampliación del Centro de Salud de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la realización de las obras de reforma y ampliación del Centro de Salud de Chipiona (Cádiz), por un importe de cincuenta y dos mil trescientos euros (52.300 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Cádiz la competencia para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), para las obras de reforma y ampliación del Centro de Salud de dicha localidad, por un importe de CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS EUROS (52.300 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de julio de 2003.- El Director Gerente, P.S. El Secretario General, José Antonio Cobeña Fernández.

RESOLUCION de 16 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería en Granada para la firma de una Subvención al Ayuntamiento de Capileira (Granada), para adaptación y climatización del Consultorio Auxiliar de dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Granada solicita la delegación de competencias para la firma de una subvención al Ayuntamiento de Capileira (Granada), para adaptación y climatización del Consultorio Auxiliar de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la adaptación y climatización del Consultorio Local de Capileira (Granada), por un importe de seis mil euros (6.000 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada la competencia para la firma de una Subvención al Ayuntamiento de Capileira (Granada), para adaptación y climatización del Consultorio Auxiliar de dicha localidad, por un importe de seis mil euros (6.000 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de julio de 2003.- El Director Gerente, P.S. El Secretario General, José Antonio Cobeña Fernández.

RESOLUCION de 16 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería en Granada para la firma de una Subvención al Ayuntamiento de Benalúa de Guadix (Granada), para adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Granada solicita la delegación de competencias para la firma de una subvención al Ayuntamiento de Benalúa de Guadix (Granada), para adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la adaptación y climatización del Consultorio Local de Benalúa de Guadix (Granada), por un importe de seis mil euros (6.000 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada la competencia para la firma de una subvención al Ayuntamiento de Benalúa de Guadix (Granada), para adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de seis mil euros (6.000 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de julio de 2003.- El Director Gerente, P.S. El Secretario General, José Antonio Cobeña Fernández.

RESOLUCION de 17 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud que modifica la de 6 de abril de 2001, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería en Almería para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de El Ejido (Almería), para la realización de las obras de construcción de un Consultorio Local en la entidad de Balerna.

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de 6 de abril de 2001, publicada en el BOJA núm. 56, de 17 de mayo de 2001, se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Almería para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de El Ejido (Almería) para la realización de las obras de construcción de un Consultorio Local en la entidad de Balerna.

Con fecha 25 de mayo de 2001 se firmó el Convenio de Colaboración entre la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Almería y el Ayuntamiento de El Ejido, para la ejecución de las obras necesarias para la construcción de un Consultorio Local en Balerna (El Ejido), por un importe de 108.182,18 euros.

Las partes firmantes del mismo convienen en que la variación del programa funcional y de la valoración inicial de los costes para el año 2001 hacen que el crédito inicial resulte insuficiente para la ejecución real de las obras, por lo que proponen su modificación, al amparo de lo preceptuado en el art. 110 de la Ley General de Hacienda Pública.

Que la modificación consiste en una ampliación del importe de la subvención en la cuantía de ciento cuarenta y un mil ochocientos diecisiete euros, con ochenta y dos céntimos (141.817,82 euros).

Por todo ello, en virtud del ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Primero. Modificar la Resolución de 6 de abril de 2001, publicada en el BOJA núm. 56, de 17 de mayo de 2001, por la que se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Almería para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de El Ejido (Almería), para la realización de las obras de Construcción de un Consultorio Local en la entidad de Balerna, al amparo de lo preceptuado en el art. 110 de la Ley General de Hacienda Pública.